



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 711/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4299/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4963 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13361, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$285.660, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13361.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13361 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MARIN MORALES AROLINDA DEL CARMEN	4.060
2	DIAZ-ROMERO ROJAS ISABEL	13.270
3	AVILA VIVIANI MARIA GUILLERMINA	4.060
4	NAVARRETE MORALES CARLOS ALBERTO	4.060
5	GUZMAN LOPEZ SALLY ELEONORA	13.270
6	NUNEZ BIELEFELDT MARIA CRISTINA	4.750
7	CABRERA VASQUEZ ISABEL DEL CARMEN	4.750
8	MORENO CHARME GLADYS LILA	13.270
9	GARCIA PAREDES VIOLA LIDA	13.270
10	MARIA ISABEL DE LA INMACULADA CONCEPCION ZAMORA ZA	4.060
11	ASTETE BRIONES JULIA DEL CARMEN	9.770
12	REINALDO ABARCA FERNANDEZ	2.250
13	ANA MARIA BUENAVENTURA AMIGO ARMIJO	9.770
14	PARRA OBREQUE AIDA	2.250
15	FERRARIS BARONA FRANCISCO JOSE	2.250
16	SALAZAR VALENZUELA MARTA DEL CARMEN	9.770
17	HECTOR MANUEL JARA RIOS	2.250
18	CONTRERAS FIGUEROA ALFREDO RAFAEL	560
19	BASIC RIVERA NARCISO FRANCISCO	9.770
20	SANDOVAL MELLA FLOR LASTENIA	9.770
21	MONICA INES DEL CARM FERNANDEZ RUIZ	560
22	MARIA MARGARITA BUSTOS O"RYAN	560
23	PAZ MILENA MARTINEZ BAEZA	560
24	PINO OYARZUN MIRIAN TERESA	560
25	MARIA ANGELICA SOTOMAYOR AGUAYO	2.250
26	GALVEZ GONZALEZ VICTOR GUILLERMO	560
27	MARIA ISABEL DE LAS MERCEDES MELO OTAROLA	2.250
28	CANCINO CUEVAS ALVARO KARIM	9.770
29	PATRICIA ANTONIA BUSTAMANTE ROGA	560
30	LISETTE PATRICIA O²ÆRYAN MARFULL	9.770
31	ROJAS MIRANDA SANDRA DEL PILAR	2.250
32	KATHERINE PATRICIA ALVAREZ RUF	9.770
33	FRICK PEREZ JOSE ALFONSO	9.770
34	SALINAS VALDERRAMA CLAUDIA ALEJANDRA DEL CARMEN	9.770
35	AGUILERA IGOR LUIS ALBERTO	2.250
36	MARIA EUGENIA SAEZ CABELLO	9.770
37	BUSTOS SCHULZ ALEJANDRA SOLEDAD	2.250
38	ANNA ELEONORA STECCA ARGOMEDO	17.360
39	GRUNWALD RIDDELL CRISTIAN RAFAEL	9.770
40	VIDELA ROLDAN MARIA VICTORIA	2.250
41	ARAVENA ARAYA SAMUEL ESTEBAN	9.770
42	MONICA SOFIA TACCHI FERNANDEZ	9.770
43	VANIA FERNANDA GACITUA FLORES	2.250
44	KLAUDIA AFIFFE GARRIDO LEAL	2.250
45	RAMIREZ HUAMAN ZAIRA ROSMERY	560
46	VILLARROEL OSSES CONSTANZA FRANCISCA	9.770
47	SANTINO VASQUEZ AYALA	560
48	SALAZAR MUNOZ JAIME ALONSO	9.770
49	JOAQUIN IGNACIO JUICA TRIBALDO	560
50	ABIALETXY YINIBETH MORALES MINDIOLA	560
TOTAL		285.660

